



D/ 1402

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

11049861

Montevideo, **23 NOV 2011**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Pirassununga, Estado de San Pablo, República Federativa del Brasil, del Personal Militar que se mencionará a efectos participar del "Intercambio de Cadetes entre la Academia de la Fuerza Aérea Brasileña y la Escuela Militar de Aeronáutica de la Fuerza Aérea Uruguaya", desde el 17 hasta el 21 de octubre de 2011.-----

RESULTANDO: I) que el traslado del Personal Militar designado para la Misión Oficial de referencia se realizará en una aeronave de la Fuerza Aérea Uruguaya.-----

II) que el Personal Militar recibirá alojamiento pero no alimentación por parte del País anfitrión.-----

III) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades de dicho Comando General para el presente año.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al Personal Militar designado, viáticos por el 40% de la Escala Básica de Viáticos de la

11049861

Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de setiembre de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que se considera de interés de la Administración la participación del Personal Militar designado en mencionado Intercambio, teniendo como objetivo alcanzar un entendimiento mutuo en los procedimientos, métodos, técnicas y conocimientos en el campo de la formación militar.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Pirassununga, Estado de San Pablo, República Federativa del Brasil, al señor Teniente 1ro. (Av.) don Gonzalo Picos, al Sargento Honorario Mauricio Quintero, a los Cabos Honorarios William R. Camacho, Carolina A. Siverio, Mauricio S. Zeballos y Nicolás E. Mariatti y al Cadete de 3ro. Gabriel



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Goyen para participar del "Intercambio de Cadetes entre la Academia de la Fuerza Aérea Brasileña y la Escuela Militar de Aeronáutica de la Fuerza Aérea Uruguaya", desde el 16 hasta el 21 de octubre de 2011.-----

2do.- El viático correspondiente a los integrantes de la Misión es por un importe total de U\$S 2.814,00 (dólares estadounidenses dos mil ochocientos catorce con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

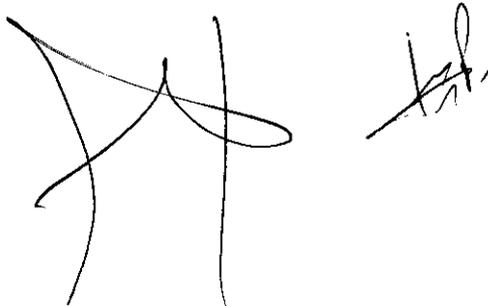
4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la

partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
AR-pm
kd